

20884 ORDEN de 12 de mayo de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en 21 de enero de 1983, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Márquez Ahijado y otras.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Márquez Ahijado y otras, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados, la Audiencia Territorial de Granada en fecha 21 de enero de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad del recurso opuesta por la Administración, debemos de anular y anulamos las actuaciones seguidas en el expediente remitido, reponiéndolas al estado que mantenían al notificarse a las recurrentes las resoluciones del Director general de Personal de 10 y 13 de julio de 1981, para que se lleve a cabo su correcta notificación a las interesadas, cumpliendo los requisitos omitidos y prosiguiendo la sustanciación del expediente conforme a derecho; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

20885 ORDEN de 12 de mayo de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona en 28 de enero de 1983, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Esther Lusarreta Galle.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Esther Lusarreta Galle, contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento y adjudicación de destino del distrito escolar de Leiza, la Audiencia Territorial de Pamplona en fecha 28 de enero de 1983 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Esther Lusarreta Galle, debemos anular y anulamos por su desconformidad a derecho la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, de 12 de marzo de 1981, desestimatoria de la reposición promovida contra la anterior del 12 de junio de 1980, que adjudicó los destinos en el concurso especial de traslado para la Escuela Comarcal de Leiza, convocada el 3 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y declaramos que continúa en vigor y debe surgir efectos la propuesta de la Junta de Distrito de Leiza de 29 de abril de 1980, efectuada en favor de doña Esther Lusarreta Galle; con los efectos legales inherentes a tal declaración. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

20886 ORDEN de 19 de mayo de 1983 por la que se autoriza la impartición del idioma euskera en la Escuela Oficial de Idiomas de Zaragoza.

Ilmos. Sres.: El Decreto 3226/1968, de 25 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1969), por el que se creó la Escuela Oficial de Idiomas de Zaragoza, dispuso que se establecerían las enseñanzas de los idiomas que se determinasen por este Departamento, cuya implantación de estudios se realizaría preferentemente por cursos académicos.

Como consecuencia de la adscripción del Centro de Idiomas de la Diputación Foral de Navarra, en Pamplona, a la Escuela Oficial de Idiomas de Zaragoza por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 17 de diciembre de 1981, un considerable número de alumnos que cursan las enseñanzas de euskera en aquel Centro han de matricularse y examinarse en la Escuela de adscripción, lo que exige autorización para impartir las correspondientes enseñanzas en ésta.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Durante el tiempo que permanezca adscrito el Centro de Idiomas de la Diputación Foral de Navarra en Pamplona, a la Escuela Oficial de Idiomas de Zaragoza, se autoriza provisionalmente a ésta para impartir la lengua euskera.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza se adoptarán las medidas necesarias para el nombramiento del personal correspondiente y por la Dirección General de Programación e Inversiones para el suministro del equipo escolar, instalaciones y medios económicos adecuados.

Tercero.—La Dirección General de Enseñanzas Medias adoptará las medidas complementarias que exija el funcionamiento de la nueva enseñanza.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal, de Programación e Inversiones, de Enseñanzas Medias y Director provincial del Departamento en Zaragoza.

20887 ORDEN de 21 de mayo de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aero-náuticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, relativa a la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aero-náuticos, de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 1976) y modificado por Orden ministerial de 17 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aero-náuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 1976) y modificado por Orden ministerial de 17 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), en el sentido de cambiar la denominación de las tres asignaturas de quinto curso: «Aerorreactores y Motores Cohete» (especialidad Aeronaves, Misiles y Motopropulsores); «Aerorreactores» (especialidad Aeronaves, Misiles y Motopropulsores), y «Aerorreactores y Motores Cohete» (especialidad Aeropuertos, Navegación y Transporte Aéreo) por la de «Aerorreactores, Turbinas de gas y Motores Cohete», «Aerorreactores y Turbinas de gas» y «Aerorreactores, Turbinas de gas y Motores Cohete», respectivamente.

La presente modificación no supone aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

20888 ORDEN de 1 de junio de 1983 por la que se autoriza al Centro «Academia Naval» para la impartición de diversos cursos como Centro privado de Enseñanza a Distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Francisco Cazorla Martín, como propietario y Director Técnico del Centro «Academia Naval» de enseñanza por correspondencia, domicilio social en calle de la Libertad, número 23, Madrid, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de Enseñanza a Distancia, para la impartición de un «Curso de Delimitante Proyectista», conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento, conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1974 con el número 223;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, en la Dirección General de Enseñanzas Medias, a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable de sus servicios competentes;